

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

1434

Número de Repertorio:

3019

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Octubre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1434 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0800275414	CASTILLO TELLO ANGEL	CAUSANTE
0907044085	CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO	COMPRADOR
0800559734	CASTILLO JOSE JERONIMO	HEREDERO- VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	22404102000	43724	PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : PARTICION EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA

Fecha : 13-oct./2020

Usuario: maira_saltos

Revision / Inscripción por: MAIRA SALTOS MENDOZA



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 13 de octubre de 2020



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2020	13	08	05	04611
------	----	----	----	-------

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

QUE OTORGA

JOSE JERONIMO CASTILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN

JOSE JERONIMO CASTILLO

A FAVOR DE

VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA

CUANTÍA: USD. \$44.285,14

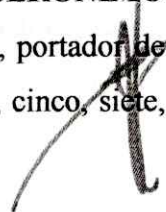
(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiuno (21) de Septiembre del dos mil veinte (2.020); ante mí, **Doctor Diego Chamorro Pepinosa Notario Quinto Del Cantón Manta**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura: **UNO.-** El señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, de estado civil casado con Perea Bone Maria Floripe, portador de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cero, cinco, cinco, siete, tres guion cuatro (080055973-4), por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación señala como domicilio en la ciudadela Urbanización



Divino Niño de esta ciudad de Manta, teléfono: 0986465150; y, **DOS.-** El señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, de estado civil divorciado, portador de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, cero, siete, cero, cuatro, cuatro, cero, ocho, guion cinco (090704408-5), por sus propios y personales derechos, para efecto de notificación señala como domicilio en la ciudadela Urbanización Divino Niño de esta ciudad de Manta, teléfono: 0961379254; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana; hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autorizan se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL; PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 89 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cero, cinco, cinco, siete,





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

tres guion cuatro (080055973-4), por sus propios y personales derechos, habiéndose y capaz como en derecho se requiere para contraer y obligarse. **SEGUNDA:** **ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor **ANGEL CASTILLO TELLO**, fue propietario del lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño Uno, de la Parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros), situado con el número Dos de la manzana Tres. Teniendo una superficie total de: Doscientos ochenta metros cuadrado, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros – Calle 406; **POR ATRÁS:** 16,00 metros – Lote N° 3; **POR EL COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Lote N° 4; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros y calle pública. Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 06 de enero del 2000, ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de febrero del 2.000, con el número de inscripción 394 y el número de repertorio 705. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **Ficha Registral N° 43724** que se agrega a la presente como habilitante. **DOS.-** Mediante escritura de Posesión Efectiva celebrada en la Notaría Cuarta de Manta el 02 de septiembre del 2015 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 18 de septiembre del 2015, se determinó lo siguiente: **DOS.UNO.-** Que el señor **ANGEL CASTILLO TELLO** falleció el once de febrero del dos mil uno; **DOS.DOS.-** Que el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, quedo como único y universal beneficiario del causante señor **ANGEL CASTILLO TELLO**. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, manifiesta que es el legítimo y único heredero y propietario del 100% de los Derechos y Acciones dejados por su hermano **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, sobre un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño Uno, de la Parroquia



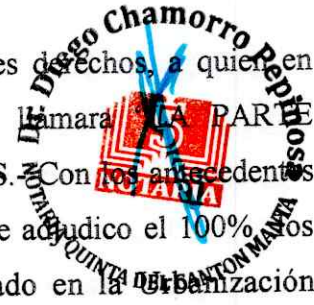
Tarqui (actualmente Los Esteros), signado con el número Dos de la manzana Tres, cuyas medidas y linderos actualizadas constan detalladas en la cláusula precedente, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos al señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, tal como se lo justifica con la escritura pública y la posesión efectiva legalmente inscrita en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato de Partición Extrajudicial, por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** Declara el compareciente en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**. **SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** El compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura pública son convenientes a los intereses de sus representadas, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente queda autorizado para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **NOVENA: DOMICILIO.-** El compareciente declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2”, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta; **Teléfono:** 0986465150; **Correo Electrónico:** mendozafe@hotmail.es. **DÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA; PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa: Por una parte, El señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara “LA PARTE VENDEDORA”, y, Por otra parte: el señor **VIRGILIO ATILANO**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

CASTILLO PEREA, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamará "LA PARTE COMPRADOR". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.** Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura, se le adjudico el 100% de los Derechos y Acciones de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño Uno, de la Parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros), signado con el número Dos de la manzana Tres, a favor del señor JOSE JERONIMO CASTILLO, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado, sobre el bien inmueble materia de la Partición Extrajudicial determinada en la primera parte de esta escritura. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos el señor JOSE JERONIMO CASTILLO, en calidad de parte vendedora libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte comprador al señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, el bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño Uno, de la Parroquia Tarqui (actualmente Los Esteros), signado con el número Dos de la manzana Tres, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE: POR EL FRENTE: 12,00 metros – Calle 406; POR ATRÁS: 16,00 metros – Lote N° 3; POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros – Lote N° 4; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y calle publica ÁREA TOTAL: 280,00M2.**, además se establece que la presente venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado. **CUARTA.- PRECIO.-** El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de **CUARENTA CUATRO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USDS44.285,14)**, valor que ya fue cancelado en su totalidad por la parte compradora en cuotas parciales. Precio y forma de pago que las parte



manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil. **QUINTA.-** La parte VENDEDORA declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte VENDEDORA declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley. **SEXTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE FONDOS.-** El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

correspondiente. - Usted señor Notario se servirá agregar la demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública. (Firmado). Ab. Moreira Moreira Laura Eufemia, portadora de la matrícula profesional número trece guion un mil novecientos ochenta y seis guion cuarenta (N°13-1986-40) del Foro de Abogados de Manabí.-
HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Jose Jeronimo COL

f) Sr. Jose Jerónimo Castillo
c.c. 080055973-4



Virgilio Atilano Castillo Perea

f) Sr. Virgilio Atilano Castillo Perea
c.c. 090704408-5

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

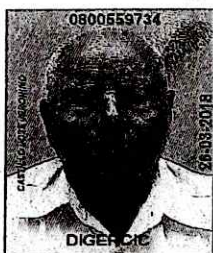
Diego Chamorro Pepinosa
16/11

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0800559734

Nombres del ciudadano: CASTILLO JOSE JERONIMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREA BONE MARIA FLORIFE

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CASTILLO JOSE VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 208-342-62380



208-342-62380

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

080055973-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 NOMBRE: CASTILLO JOSE VERNINO
 LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS
 MUNICIPIO: MUISNE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1930-11-02
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA FLORIPA PEREA BONE




BASICA NINGUNA V2446V4444


CASTILLO JOSE VERNINO
 CASTILLO JOSE VIRGILIO
 XXXXXXXXXX
 MANTA
 2018-03-26
 2028-03-26

Jose Vernino Ca

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 21 SEP 2019

Diego Chamorro

Dr. Diego Chamorro Pajindoa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907044085

Nombres del ciudadano: CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREA FLORIPA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: VICTOR JAVIER BARREIRO VERA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 203-342-61726



203-342-61726

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULATION

090704408-5

IDENTIFICACION DE
 CIUDADANIA
 CASTILLO GERONIMO
 PEREA FLORES
 VIRGEN ATILANO

FECHA DE PROMEDIO: 1959-06-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO







ESTRUCUTURA BASICA
 RECAMBIO AUTOMOTRIZ

V33447222

CASTILLO GERONIMO
 PEREA FLORES
 VIRGEN ATILANO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 MANTA
 2017-06-27

FECHA DE EXPIRACION
 2027-06-27

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULATION

EXEMCIÓN O PAGO DE MULTA

6201386



NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 21 SEP 2013

Dr. Diego Chalmorro Popinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

Ficha Registral-Bien Inmueble
43724

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004540
Certifico hasta el día 2020-08-05:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 06 enero 2014
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización "Divino Niño Uno"

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Urbanización "Divino Niño Uno", de la parroquia Urbana Tarqui signado con el número Dos, de la manzana TRES. Teniendo una superficie total de; Doscientos ochenta metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos;

Frente: doce metros y calle cuatrocientos seis

Atras: dieciséis metros y lote número tres

Izquierdo: veinte metros y calle pública.

Derecho: veinte metros y lote número cuatro

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	247 jueves, 18 febrero 1999	153	154
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	394 jueves, 10 febrero 2000	2282	2284
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	174 viernes, 18 septiembre 2015	3811	3822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 18 febrero 1999

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 enero 1999

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa. *En la que los cónyuges doña Egnita Lucelina Mero y don Jose Valentin Mero Delgado representados por el Señor. Victor Hugo Centeo Parrales, venden a favor de doña Santa Gertrudis Rosales Jama, casada. el lote de terreno signado con el lote número Dos de la manzana Tres, ubicado en la actual Urbanización Divino Niño 1

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ROSALES JAMA SANTA GERTRUDIS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO DELGADO JOSE VALENTIN	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MERO EGNITA LUCELINA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 febrero 2000

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Inscripción : 394

Folio Inicial: 2282

Número de Repertorio: 705

Folio Final : 2282

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 06 enero 2000

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 579.167,00 Quienes compra y acepta el lote de Terreno ubicado en la Urbanización "Divino Niño Uno", de la parroquia Urbana Tarqui signado con el número Dos de la manzana Tres con una superficie total de de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; doce metros y calle cuatrocientos seis; Por Atrás; dieciséis metros y lote número tres, Por el Costado Derecho; veinte metros y lote número cuatro, y Por el Costado Izquierdo; veinte metros y calle pública. Teniendo una superficie total de; Doscientos ochenta metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CASTILLO TELLO ANGEL	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	BARRIO VERA ROSA EMMA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ROSALES JAMA SANTA GERTRUDIS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : SENTENCIA

[3 / 3] SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 18 septiembre 2015

Número de Inscripción : 174

Folio Inicial: 3811

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7987

Folio Final : 3811

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 septiembre 2015

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, DE LOS BIENES INMUEBLES QUE LE CORRESPONDEN AL CAUSANTE SEÑOR ANGEL CASTILLO TELLO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CASTILLO JOSE JERONIMO	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	CASTILLO TELLO ANGEL	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
SENTENCIA	1
Total Inscripciones>>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-08-05

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CASTILLO JOSE JERONIMO undefined

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20004540 certifico hasta el día 2020-08-05, la Ficha Registral Número: 43724.



[Two large, diagonal blue lines, likely representing electronic signatures or a watermark.]



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 6 4 6 1 E S S C R K E



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 082020-017911

N° ELECTRÓNICO : 205853

Fecha: 2020-08-13

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-41-02-000

Ubicado en: UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 280 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0800275414	CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 28,336.00

CONSTRUCCIÓN: 15,949.14

AVALÚO TOTAL: 44,285.14

SON: CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 14/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 13 febrero 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1179650XB14Z6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-08-13 14:31:55

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

N° 082020-018154

Manta, lunes 17 agosto 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CASTILLO TELLO ANGEL** con cédula de ciudadanía No. **0800275414**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 17 octubre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



118225XIDZAYU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 082020-018149

Manta, lunes 17 agosto 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL SIEMPRE Y CUANDO NO CAUSA REFUNCIÓN****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

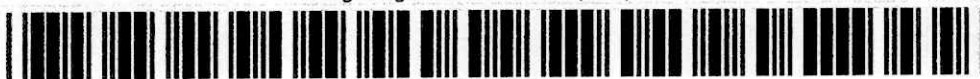
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-20-41-02-000 perteneciente a CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA . con C.C. 0800275414 ubicada en UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2 BARRIO DIVINO NIÑO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$44,285.14 CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 14/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 16 septiembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



118216V7HFKGC

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 092020-020676

Manta, lunes 21 septiembre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

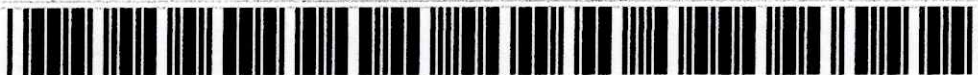
A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-20-41-02-000 perteneciente a CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA . con C.C. 0800275414 ubicada en UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2 BARRIO DIVINO NIÑO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$44,285.14 CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES 14/100.
NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: miércoles 21 octubre 2020*

Código Seguro de Verificación (CSV)



120863SM32SSV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 390325

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-20-41-02-000	280	44285.14	676104	390325

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			
0800275414	CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA .	UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2	IMPUESTO PRINCIPAL		442.85	
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		132.86	
					TOTAL A PAGAR	\$ 575.71
ADQUIERE					VALOR PAGADO	
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
0907044085	CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO	S/N			SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-08-20 12:22:42 - JENNIFFER PUYA
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T237808500

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

000033354

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

08900275414

C.I./R.U.C.: CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA.
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: URB. DIVINO NIÑO # 1 MZ-3 LT. 2
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

700328

Nº PAGO: ANITA MENENDEZ
CAJA: 19/08/2020 08:23:29
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 17 de noviembre de 2020
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

BanEcuador B.P.
19/08/2020 12:53:07 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1116427215
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) DP:kdoylet
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA QUINTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	1.60

SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-000001716
Fecha: 19/08/2020 12:53:24 p.m.

No. Autorización:
1908202001176818352000120565140000017162020125311

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
MANTA



Psic.Cl:Julia Ormaza



Manta, 20 de agosto del 2020

CERTIFICADO PSICOLÓGICO

La suscrita Julia Mariana Ormaza Espinoza Psicóloga Clínica legalmente autorizada para ejercer su profesión, con cedula de identidad 1309851853 y registro de SENESCYT # 1016-15-1343451



CERTIFICA

Habiendo practicado entrevista, valoración clínica y aplicación de reactivos neuropsicológicos el 19 de agosto del 2020 al Sr. Castillo José Jerónimo de 89 años de edad cronológica, con cedula de identidad 0800559734 certifico:

Que ante la valoración se evidencia una adecuada capacidad cognitiva, un estado de alerta activo, orientado en espacio y parcialmente en tiempo, estado de ánimo sin depresión ni ansiedad, su planificación, memoria a largo y corto plazo, la comprensión, la atención, el cálculo, sus funciones visoperceptivas, visomotoras, visoconstructivas y de ejecución motora se encuentran dentro de los rangos normales de acuerdo a su edad, su lectura y escritura no están desarrolladas por ausencia de educación formal.

Dicha evaluación se realizó mediante la exploración del estado mental utilizando los test (MINI MENTAL TEST Y TEST DEL REJOJ DIBUJADO Y COPIADO), concluyendo que el paciente es capaz de tomar decisiones ya que su estado mental se encuentra dentro de los rangos normales

A solicitud del Sr. Castillo José Jerónimo y para usos personales se expide este certificado con un tiempo de duración de cuatro meses a partir de la fecha de elaboración.


Julia Ormaza E.
PSICÓLOGA CLÍNICA

Contacto: 0962201010
juliarmaza3@gmail.com

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL:**

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece en la celebración y suscripción de la presente escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**, libre y voluntariamente, el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, Ecuatoriano, estado civil casado, 69 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía número cero, ocho, cero, cero, cinco, cinco, siete, tres guion cuatro (080055973-4), por sus propios y personales derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere para contraer y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** El señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, es legítimo y único heredero y propietario de los Derechos Acciones, que le corresponden del lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros – Calle 406; **POR ATRÁS:** 16,00 metros – Lote N° 3; **POR EL COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Lote N° 4; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros y calle publica **ÁREA TOTAL: 280,00M2.** Inmueble adquirido mediante Compraventa, otorgada el 06 de enero del 2000, ante la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de febrero del 2.000, con el número de inscripción 394 y el número de repertorio 705. Con los linderos, superficie, dimensiones y demás especificaciones constantes en la **Ficha Registral N° 43724** que se agrega a la presente como habilitante. **TERCERA: PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL.-** Con los antecedentes expuestos y mediante el presente instrumento el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, manifiesta que es el legítimo y único heredero y propietario del 100% dejado por su hermano **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA** de un lote de terreno signado Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, cuyas medidas y linderos actualizadas constan detalladas en la cláusula precedente, por lo que la propiedad se la adjudica el 100% de los derechos al señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, tal como se lo justifica con la escritura pública y la posesión efectiva legalmente inscrita en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado. **QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía del presente contrato de Partición Extrajudicial, por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: RATIFICACIÓN.-** Declara el compareciente en su ya invocada calidad, que acepta y se ratifica en todas sus partes la escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL**. **SÉPTIMA: CONSENTIMIENTO.-** El compareciente, en seguridad de que todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente escritura pública son convenientes a los intereses de sus representadas, acepta en todas y cada una de sus partes esta escritura pública. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN.-** El compareciente queda autorizado para proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. **NOVENA: DOMICILIO.-** El compareciente declara que tiene su domicilio ubicado en: **Dirección:** Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta; **Teléfono: 0986465150; Correo Electrónico: mendozafe@hotmail.es.** **DÉCIMA: LAS DE ESTILO.-** Usted señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA:**

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a celebrar, otorgar y suscribir la presente escritura de compraventa: Por una parte, El señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos; a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les llamara "LA PARTE VENDEDORA", y, Por otra parte: el señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante y para efectos de este contrato se le llamara "LA PARTE COMPRADOR".

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con los antecedentes expuestos en la primera parte de esta escritura, se le adjudico el 100% los Derechos y Acciones de un lote de terreno Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, a favor del señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, en su totalidad y en calidad de cuerpo cierto y determinado, sobre el bien inmueble materia de la Partición Extrajudicial determinada en la primera parte de esta escritura.

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, en calidad de parte vendedora libre y voluntariamente dan en venta real y perpetua enajenación a favor de la parte comprador al señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, el bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE: POR EL FRENTE: 12,00 metros – Calle 406; POR ATRÁS: 16,00 metros – Lote N° 3; POR EL COSTADO DERECHO: 20,00 metros – Lote N° 4; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 20,00 metros y calle publica** **ÁREA TOTAL: 280,00M2.**, además se establece que la presente venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado.

CUARTA.- PRECIO.- El justo precio pactado de esta venta entre las partes de manera libre y voluntaria es de cuarenta cuatro mil doscientos ochenta y cinco con **14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$44.285,14)**, valor que ya fue cancelado en su totalidad por la parte compradora en cuotas parciales. Precio y forma de pago que las parte manifiestan estar de acuerdo por estar hecho a su entera satisfacción, y sin reclamo en el futuro por este concepto, especialmente por la acción de lesión enorme contemplada en el Código Civil.

QUINTA.- La parte **VENDEDORA** declara que sobre el inmueble materia de este contrato no pesa gravamen de ninguna naturaleza que pueda limitar su dominio. De igual manera, la parte **VENDEDORA** declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicio, sometiéndose por tanto al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios de acuerdo con la Ley.

SEXTA.- DECLARACIÓN DE LICITUD DE

FONDOS.- El (la) (los) COMPRADOR (a) (es) declara (n) bajo juramento que los valores que entrega y/o entregará como pago por el precio de venta del (los) inmueble (s) que adquiere por esta escritura pública, tienen y/o tendrán origen y objeto lícito, que no provienen ni provendrán de actividades relacionadas o vinculadas con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte, tráfico, comercialización o producción ilícita de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, o demás actividades tipificadas por la ley para reprimir el lavado de activos, eximiendo al (los) VENDEDOR (es) de toda responsabilidad al respecto, y autorizándolo (s) a realizar el análisis que considere (n) pertinente y a suministrar toda la información que requieran las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales sospechosas. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Las partes declaran su aceptación en todo el contenido del presente contrato por así convenir a sus intereses, los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura correrán a cargo de la parte compradora. **OCTAVA.- AUTORIZACION.-** La parte vendedora autoriza expresamente a la parte compradora para que realice el trámite pertinente para que obtengan la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la validez de este instrumento y el mismo sea elevado a escritura pública.

Jose Jeronimo Ca
Sr. Jose Jerónimo Castillo
c.c. 080055973-4

Virgilio Atilano Castillo Perea
Sr. Virgilio Atilano Castillo Perea
c.c. 090704408-5

ANTON MANTA





Factura: 001-004-000021456



20201308005D01487

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20201308005D01487

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA de la NOTARÍA QUINTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 04283-DP13-2020-KP, comparece(n) VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA portador(a) de CÉDULA 0907044085 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en PLAYAS POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; JERONIMO CASTILLO JOSE portador(a) de CÉDULA 0800559734 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en MANTA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede MINUTA DE PETICION PARA PARTICION EXTRAJUDICIAL, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. MANTA, a 25 DE AGOSTO DEL 2020, (9:06).

NOTARIA QUINTA

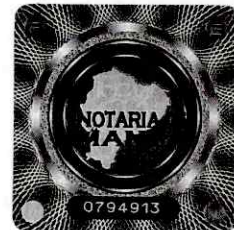
VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA
CÉDULA: 0907044085



JERONIMO CASTILLO JOSE
CÉDULA: 0800559734



NOTARIO(A) SUPLENTE ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
AP 04283-DP13-2020-KP





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907044085

Nombres del ciudadano: CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/CHISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO AUTOMOTRIZ

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO GERONIMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PEREA FLORIPA

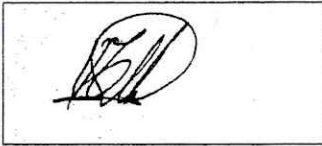
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



ANTON MANTA

N° de certificado: 209-334-49883



209-334-49883

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 090704408-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS

FECHA DE NACIMIENTO **1959-06-17**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **MECANICO AUTOMOTRIZ**




APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO GERONIMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREA FLORIPA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 2017-06-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-27

V3344V7222
 00821386


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Emit. Seg. 2019 y Desin. de Autoridades del CPDCE
 090704408-5 001-0211

CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO
MANABÍ MANTA
EL PALMAR
6201386



NOTARIA QUINTA


 0907044085

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
25 AGO. 2020
 Manta, a

A. N. Escobar





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0800559734

Nombres del ciudadano: CASTILLO JOSE JERONIMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/MUISNE/MUISNE

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1930

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEREA BONE MARIA FLORIFE

Fecha de Matrimonio: 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: CASTILLO JOSE VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 26 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 25 DE AGOSTO DE 2020

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Jose Jeronimo Cc



N° de certificado: 208-334-49911



208-334-49911

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

080055973-4

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO JOSE JERONIMO

LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS

MUISNE
 MUISNE

FECHA DE NACIMIENTO 1930-11-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**
 MARIA FLORIFE
 PEREA BONE




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **NINGUNA** **V4444V4444**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTILLO JOSE VIRGILIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **XXXXXXXXXX**

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2018-03-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-03-26

[Signature] *Jose Jeronimo Ca*

DIRECTOR GENERAL FORM. NO. 072.0150




Jose Jeronimo Ca

0800 55 973-4

X



Factura: 002-002-000010111



20151308004P03928

PROTOCOLIZACIÓN 20151308004P03928

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO:

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO:

CUANTÍA:



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CASTILLO JOSE JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	990153734

Nombre del causante: ANGEL CASTILLO TELLO

Observaciones: CONTRATO DE POSESION EFECTIVA

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MÉNENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

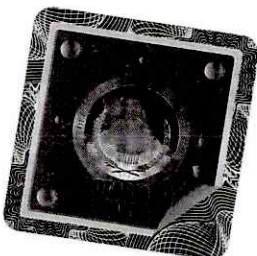
PAGINA EN BLANCO



20151308004P03928

ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES DOS DE SEPTIEMBRE DE AÑO DOS MIL QUINCE, ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA, CON LA COMPARECENCIA DEL COMPARECENCIA DEL SEÑOR **JOSE JERONIMO CASTILLO**, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN CALIDAD DE HERMANO DEL CAUSANTE SEÑOR **ANGEL CASTILLO TELLO**, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE GENERAL VILLAMIL, PROVINCIA DEL GUAYAS EL ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, LO CUAL CONSTA DEL CERTIFICADO AGREGADO A LA ESCRITURA PÚBLICA, EN LA CUAL ME SOLICITA QUE LES CONCEDA LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE LE CORRESPONDEN AL CITADO CAUSANTE.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA NOTARIAL REFORMADA CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE LE CORRESPONDEN AL CAUSANTE SEÑOR ANGEL CASTILLO TELLO; A FAVOR DE SU HERMANO SEÑOR JOSE JERONIMO CASTILLO, POSESIÓN QUE SE REALIZA SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE.-g



Elsye Cedeño Menéndez

Abg.- ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIENES INMUBLE DEJADO POR EL SEÑOR ANGEL CASTILLO TELLO; A FAVOR DE SU HERMANO SEÑOR JOSE JERONIMO CASTILLO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno de septiembre del año dos mil catorce, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara, el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponden a los números cero ocho cero cinco cinco nueve siete tres guión cuatro, cuya copia certificada por mi agrego a esta escritura; quien comparece en calidad de hermano sobreviviente del Causante Don **ANGEL CASTILLO TELLO**. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a categoría de Escritura Pública la presente **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE SEÑOR ANGEL CASTILLO TELLO,**

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI**



Q/tes
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Manabí



cuyo tenor literario es como sigue : **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA**, contenida en las siguientes cláusulas :

PRIMERA : OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública, el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, quien comparece por sus propios derechos, hábil y capaz como en derecho se requiere, quien comparece en calidad de hermano del Causante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y capaz como en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Uno.- Declara el señor : **JOSE JERONIMO CASTILLO**, que es hermano del Causante señor **ANGEL CASTILLO TELLO**, quien adquirió un terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño Uno, de la parroquia Urbana Tarquí, signado con el número Dos, de la manzana Tres, adquirido por compra que le hiciera al señor Virgilio Castillo Perea y cónyuge, según consta de escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Cuarta de Manta, el seis de enero del dos mil, e inscrita en el Registro de la propiedad del cantón Manta, el diez de febrero del dos mil. Terreno que tiene las siguientes medidas y linderos; **POR EL FRENTE:** Doce metros y calle cuatrocientos seis; **POR ATRÁS:** Dieciséis metros y lote número tres; **POR EL COSTADO DERECHO:** Veinte metros y lote número cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Veinte metros y calle pública.- Con una superficie total de **DOSCIENTOS OCHENTA**

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI**

METROS CUADRADOS.- Dos.- En la ciudad de General Villamil Playas, del cantón Guayas, el once de febrero del año dos mil uno, falleció el señor **ANGEL CASTILLO TELLO**, según consta de la copia del Certificado de que se adjunta en calidad de documento habilitante, quedando como único y universal beneficiario su hermano señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, como se justifica con los documentos que acreditan sus aseveraciones, por cuanto el Causante murió en su estado civil célibe y no procreando hijos. Además nuestros padres se encuentran fallecidos.- **TERCERA : DECLARACION .-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE JERONIMO CASTILLO**, por sus propios derechos y en su calidad invocada y siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los valores hereditarios sucesorio dejados por el citado causante abintestato y amparados en lo dispuesto en el numeral Doce del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Reformada, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitan a la señora Notaria que les conceda la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de los derechos de terceros, sobre el bien inmueble, descritos é individualizados en la cláusula de los antecedentes; y, elaborada la respectiva Acta Notarial, que declare la Posesión Efectiva, la misma, se ordene su inscripción en el Registro correspondiente.- Desconociendo el compareciente la existencia de testamento alguno. Cumpla usted señora Notaria, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI



Quinto
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



esta escritura pública. Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Cristhian Valencia Santos, con registro profesional número : trece guión dos mil nueve guión noventa y tres del Foro de Abogados, que con los documentos habilitantes que se agregan queda elevada a escritura pública conforme a Derecho. Dejo constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agregan como documentos habilitantes: Certificado de Defunción, certificado del Registro de la Propiedad, Partida de Nacimiento, cédulas, y habilitante municipal.- I, leída enteramente esta Escritura al compareciente por mí la señora Notaria y por los testigos designados por el Poderdante, se ratifica la aprueba y firma, conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. **DOY FE** .-y


JOSE JERONIMO CASTILLO
C.C.No.- 080055973-4




LA NOTARIA .-

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI

Manta, Septiembre 02 del 2015

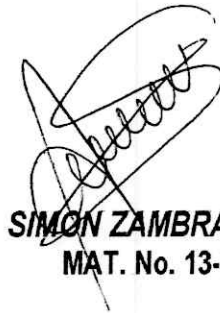
Sr. Abg.
ELSYE CEDEÑO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA - MANTA
En su despacho .-

Señor Notaria:

Doctor: SIMON ZAMBRANO VINCES, Abogado en libre ejercicio, por los derechos que represento del señor JOSE JERONIMO CASTILLO, a usted muy comedidamente solicitamos, se sirva a receptor mi DECLARACIÓN JURAMENTADA solicitando la POSESIÓN EFECTIVA de los ACTIVOS dejados por el Causante señor **ANGEL CASTILLO TELLO**, posteriormente se digne a protocolizar la respectiva ACTA NOTARIAL y DECLARACION JURAMENTADA .-

Por la atención que brinde a nuestra petición nos suscribimos de usted.

Atentamente,



SIMON ZAMBRANO VINCES
MAT. No. 13-1984-3 F.A.

Abg. Elsyce Cedeno Menendez
Abg. Elsyce Cedeno Menendez
Notaria Pública Cuarta
Mantua - Ecuador

NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA- MANABI





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE MANABI

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
 ***** Del Canton ESMERALDAS*****
 correspondiente a 1930 Tomo 1- Pagina 581 , Acta 1161 ; consta
 la inscripcion de: CASTILLO JOSE JERONIMO

nacido en: MUISNE ** , Canton: MUISNE*****
 Provincia de ESMERALDAS*****; el DOS ***** de NOVIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS TREINTA ***** ;HIJO de: CASTILLO JOSE VIRGILIO
 nacionalidad ECUATORIANA***** ; y de: *****
 nacionalidad *****.

MANTA***** a, 21 de AGOSTO ** del 2014.

Cedula: 080055973-4



 DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Dirección General de Registro Civil,
 Identificación y Cedulación

REVISADO POR EL DIRECTOR
 REVISADO POR EL SUBDIRECTOR

REVISADO POR EL DIRECTOR
 REVISADO POR EL SUBDIRECTOR

REVISADO POR EL DIRECTOR
 REVISADO POR EL SUBDIRECTOR



General Villamil (Playas)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL GUAYAS.- DEPARTAMENTO JURIDICO: Guayaquil, 9 de Mayo del 2014.- Las 8H30.-Vistos: Comparece: JOSE JERONIMO CASTILLO con cédula de ciudadanía: 080055973-4, y expresa que se ha cometido un error en el acta de defunción de su hermano: ANGEL CASTILLO TELLO, al hacer constar a los padres del fallecido como: BERGELIO CASTILLO, y se omite los nombres y apellidos de la madre del mismo, siendo lo correcto: **JOSE VIRGILIO CASTILLO y FRANCISCA TELLO**, tal como lo justifica con la partida de nacimiento del fallecido.- Previo al trámite de Ley, a solicitud de parte interesada esta Dirección Provincial del Registro Civil del Guayas, en uso de la facultad concedida por el Art. 90 de la Ley de Registro Civil y por Delegación del señor Director Provincial mediante memorando N°: 2013-0500-DPG. de fecha Guayaquil, 22 de Agosto del 2013.- RESUELVE: Ordenar:La reforma en la inscripción de defunción de: ANGEL CASTILLO TELLO, que consta en los Registros del Año: 2001, Tomo:1, Pagina:13, Acta:13, del cantón General Villamil (Playas), en el sentido que se haga constar en dicha acta los nombres y apellidos de los padres del fallecido en su orden son: **JOSE VIRGILIO CASTILLO y FRANCISCA TELLO**, y no como consta.- Anótese este particular en todas las copias que posteriormente se otorguen.- Subinscríbase y envíese copia de la presente al Departamento Nacional de Registro Civil en Quito.- EJECUTESE Y ARCHIVESE



Ab. Galo Miranda G.
 Delegado del Director Provincial

Ab. Elsy Cedeño Hernández
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

MARGINADO
 18 JUN 2014
 ERMIA AUTORIZADA



- CERTIFICADO DE NACIMIENTO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO

- COPIA CERTIFICADA
- INDICE O DACTILAR

- DOCUMENTO DE CUALQUIER CLASE

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1. P. 54 Acta 54



En la ciudad de QUITO, hoy día cinco de Diciembre del año dos mil...

tiende la presente acta de inscripcion de la defuncion de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Rosa Emma Barrio Vera

Sexo: Femenino

Estado Civil: Casada

Edad: setenta y tres años

Nombres y Apellidos del padre: P. P. Paezuelo

Nombres y Apellidos de la madre: [Redacted]

Lugar del fallecimiento: Brezembre

Fecha: cuatro del mes de octubre

brevemente se llama: Angel Castillo

El Cónyuge so-

Causa de la muerte: Feroz e agudo infarto de miocardio

Solicito esta inscripcion: Fátima Jacqueline Carranza Fierro

de Identidad No 092025944-1

domiciliada en Paezuelo

OBSERVACIONES:

Medicamento de la fallecida, en observacion, Cd. 09/13/65309 y Medico que certifica la defuncion Dra. Julia Castillo Col. 09/13/101513. Comoda! vivo con buen nivel de vida. Expediente 599-12-31-99

FIRMAS:

Rosa E. Rodriguez Jordán Jefe de la Oficina de Reg. Civil del Pichincha

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1 Pág. 13 Acta 13



En General Juanilla
Guayas

hoy día Trece

de Febrero

de mil novecientos del dos mil uno El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

DILIGENCIA: Por Resolución No. 8820630

RCIC-DPG-DI 2014 de la Dirección Provincial del Registro Civil de Guayas, con fecha Guayaquil 09 de Mayo del 2014, y de conformidad con el Art. 90 de la Ley de Registro Civil RESUELVE: Ordenar: La reforma de la inscripción de defunción de: ANGEL CASTILLO TELLO; en el sentido de que se haga constar en dicha acta los nombres y apellidos de los padres del fallecido en su orden son: JOSE VIRGILIO CASTILLO y FRANCISCA TELLO, y no como consta.

General Villamil Playas, 18 de Junio del 2014

Maruja Ramírez
Ab. Maruja Marín Ramírez
Jefe Cantón General Villamil, Playas

tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Angel Castillo Tello

Sexo: Masculino Estado Civil: Soltero Edd: Setenta y nueve años

Nombres y Apellidos del padre: Bergelio Castillo

Nombres y Apellidos de la madre: [Blank]

Lugar del fallecimiento: Genl Villamil Fecha: 09 de Febrero de mil novecientos del dos mil uno El Cónyuge so-

brevemente se llama: [Blank]

Causa de la muerte: Accidente Cerebro vascular

Solicitó esta inscripción: Lizandro Arquimenes Arteaga Pazbles con Cédula

de Identidad N° 0914042163 domiciliado en Genl Juanilla

Nacionalidad del fallecido de Ecuador C.I. 080023544

OBSERVACIONES:

Presento Certificación Menor Responsabilidad con 09 de febrero
Fue por el Sr. Carlos Hector Oquendo
Abg. Elyse Cedeno Menendez
[Signature]

FIRMAS:

[Signature]

Abg. Luis Doria de la Cruz
REGISTRO CIVIL
CANTÓN MANTA DEL GUAYAS



Registro General de ... No. 1000

Municipio: ...

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se conforma en el Estado del Sistema de Datos Públicos, en conformidad con la Ley de Registro Civil y el Reglamento que deposita en el Acto

Estado Efectivo

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ...

ENTREGADO 07 ENE 2014



pinosa
CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono:
 RUC: 1360020070001



Dr. Diego Chamorro
 NOTARIO

Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
 000072278



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA.
 NOMBRES :
 RAZÓN SOCIAL: URB. DIVINO NIÑO # 1 MZ-3 LT. 2
 DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 984963
 CAJA: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
 FECHA DE PAGO: 25/08/2015 14:40:04



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: lunes, 23 de noviembre de 2015
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE
 Manta, Ecuador
 Notaría Pública Cuarta
 Abg. Elyse Cedeño Mederos

Año..... Tomo..... Pag.....

Cnts. Dócs. Mtro.

CERTIFICADO

Qui es fiel copia que se confiere en su favor al Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 120 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO DE ÁREA


DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

18 JUN 2014

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Nº 126252

No. Certificación: 126252

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 843930

Fecha: 24 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

El Predio de la Clave: 2-20-41-02-000

Ubicado en: UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 280,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
	CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	7084,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	7084,00

Son: SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO DOLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley; que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avaluos, Catastros y Registro (S)

Quere
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

Impreso por: DELI CHAVEZ 24/08/2015 10:32:34



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 103011



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
CASTILLO TELLO ANGEL Y SRA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Agosto de 20²⁰¹⁵

VALIDO PARA LA CLAVE
2204102000 UB. DIVINO NIÑO #1 MZ-3 LT. #2

Manta, veinte y cuatro de agosto del dos mil quince.




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTILLO JOSE JERONIMO
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
 MUNICIPIO
MURILLO
 FECHA DE NACIMIENTO
1990-11-02
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

No. **080055973-4**




INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CARPINTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTILLO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXXXXXXXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-08-05

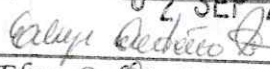
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-05


V4444V4444
 00857033




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DOY FE: Que las precedentes copias que constan en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 02 SEP 2015


 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador


 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 NOTARIA



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95960, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 43724

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 06 de enero de 2014*
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en la Urbanización "Divino Niño Uno", de la parroquia Urbana Tarqui signado con el número Dos, de la manzana TRES, comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos; Por el Frente; doce metros y calle cuatrocientos seis. Por Atrás; dieciseis metros y lote número tres, Por el Costado Derecho; veinte metros y lote número cuatro, y Por el Costado Izquierdo; veinte metros y calle pública. Teniendo una superficie total de; Doscientos ochenta metros cuadrados. SOLVENCIA; EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	247 18/02/1999	1
Compra Venta	Compraventa	394 10/02/2000	2.282

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el : *jueves, 18 de febrero de 1999*
Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
Número de Inscripción: 247 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 19 de enero de 1999*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

455



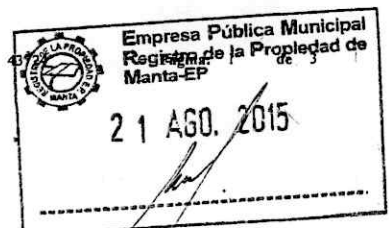
a.- Observaciones:

C o m p r a v e n t a

*En la que los cónyuges doña Egnita Lucelina Mero y don Jose Valentin Mero Delgado representados por el Señor. Victor Hugo Centeo Parrales, venden a favor de doña Santa Gertrudis Rosales Jama, casada. el lote de terreno signado con el lote número Dos de la manzana Tres, ubicado en la actual Urbanización Divino Niño 1

Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral:

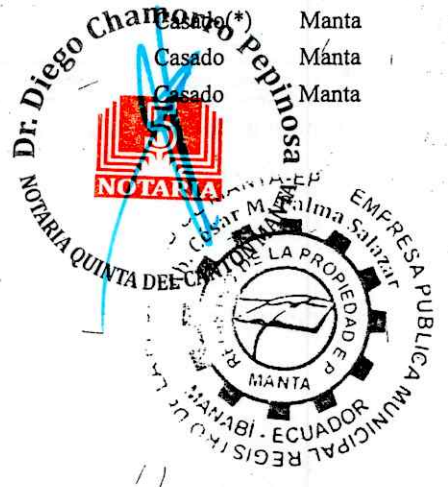




b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000071759	Rosales Jama Santa Gertrudis
Vendedor	80-0000000069782	Mero Delgado Jose Valentin
Vendedor	13-00427356	Mero Egnita Lucelina

Estado Civil	Domicilio
Casado(*)	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el : **jueves, 10 de febrero de 2000**

Tomo: **1** Folio Inicial: **2.282** - Folio Final: **2.284**
 Número de Inscripción: **394** Número de Repertorio: **705**
 Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**
 Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 06 de enero de 2000**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA \$ 579.167,00 Quienes compra y acepta el lote de Terreno ubicado en la Urbanización "Divino Niño Uno", de la parroquia Urbana Tarqui signado con el número Dos de la manzana Tres con una superficie total de de DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000071766	Barrio Vera Rosa Emma	Casado	Manta
Comprador	80-0000000071760	Castillo Tello Angel	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000071764	Castillo Perea Virgilio Atilano	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000071759	Rosales Jama Santa Gertrudis	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	247	18-feb-1999	1	1

Quice
 Abg. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Certificación impresa por: CleS

Ficha Registral: 43724





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:01:14 del viernes, 21 de agosto de 2015

A petición de: Sr. JOSE JERONIMO Castillo

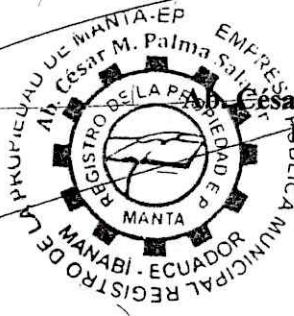
Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador



Certificación impresa por: CIES

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Ficha Registral: 43724 21 AGO. 2015 de 3

[Signature]

RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES. COMO ABOGADO PATROCINADOR DEL DECLARANTE SEÑOR JOSE JERONIMO CASTILLO, PROTOCOLIZO EL ACTA NOTARIAL Y LA DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO POR EL CAUSANTE ANGEL CASTILLO TELLO.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, EN FOJAS UTILES, ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN ESTA CIUDAD DE MANTA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Elsye Cedeño
 Abg. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
 MANTA- MANABI**



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio: 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinos
87

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) **ACTOS**:

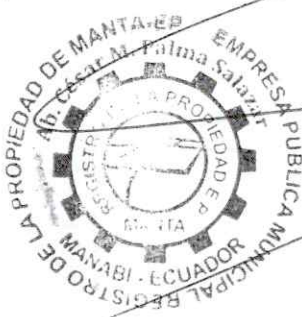
1.- Con fecha Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Quince, queda inscrito el acto o contrato de **POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO**, en el Registro de SENTENCIA con el número de inscripción 174 celebrado entre: [CASTILLO TELLO ANGEL en calidad de CAUSANTE], [CASTILLO JOSE JERONIMO en calidad de BENEFICIARIO]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Número	
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	43724	POSE(1)

DESCRIPCIÓN:
POSE=POSESIÓN EFECTIVA

Dejo



Ab. César M. Palma Salazar
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
18 SET, 2015

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE EL SEÑOR
ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA.

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, a favor de los señores **JOSE JERONIMO CASTILLO**. Libre y voluntariamente comparecen: **UNO**.- La señora **JOSE JERONIMO CASTILLO**, por sus propios y personales derechos; y, **DOS**.- El señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, por sus propios y personales derechos, solicitándome la Partición Extrajudicial del cien por ciento (100%) de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2°, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros – Calle 406; **POR ATRÁS:** 16,00 metros – Lote N° 3; **POR EL COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Lote N° 4; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros y calle publica **ÁREA TOTAL:** 280,00M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: Sobre el lote descrito anteriormente la partición se realiza en los porcentajes que se indica en la escritura en mención. Cuyos demás detalles constan debidamente indicados en la escritura pública que se está celebrando en la Notaría.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 25 de Agosto de 2020.

ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA (E).



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

**A: HEREDEROS PRESUNTOS Y
DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE EL SEÑOR
ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA.**

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, a favor de los señores **JOSE JERONIMO CASTILLO**. Libre y voluntariamente comparecen: **UNO**- La señora **JOSE JERONIMO CASTILLO**, por sus propios y personales derechos; y, **DOS**- El señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, por sus propios y personales derechos, solicitándome la Partición Extrajudicial del cien por ciento (100%) de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2°, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros - Calle 406; **POR ATRÁS:** 16,00 metros - Lote N° 3; **POR EL COSTADO DERECHO:** 20,00 metros - Lote N° 4; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros y calle publica **ÁREA TOTAL:** 280,00M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: Sobre el lote descrito anteriormente la partición se realiza en los porcentajes que se indica en la escritura en mención. Cuyos demás detalles constan debidamente indicados en la escritura pública que se está celebrando en la Notaría.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 25 de Agosto de 2020.

ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA (E).

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA

A: **HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DEL CAUSANTE EL SEÑOR ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA.**

LES HAGO SABER: Que en la Notaría Quinta Del Cantón Manta, Provincia de Manabí, se procederá a celebrar y suscribir una escritura de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, a favor de los señores **JOSE JERONIMO CASTILLO**. Libre y voluntariamente comparecen: **UNO.-** La señora **JOSE JERONIMO CASTILLO**, por sus propios y personales derechos; y, **DOS.-** El señor **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**, por sus propios y personales derechos, solicitándome la Partición Extrajudicial del cien por ciento (100%) de un lote de terreno ubicado en la Urbanización Divino Niño N° 1 MZ-3 LOTE N° 2", de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, mismo que se encuentra circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** 12,00 metros – Calle 406; **POR ATRÁS:** 16,00 metros – Lote N° 3; **POR EL COSTADO DERECHO:** 20,00 metros – Lote N° 4; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** 20,00 metros y calle publica **ÁREA TOTAL:** 280,00M2.

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: Sobre el lote descrito anteriormente la partición se realiza en los porcentajes que se indica en la escritura en mención. Cuyos demás detalles constan debidamente indicados en la escritura pública que se está celebrando en la Notaría.

Se cita por la prensa a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 inciso 1 del Código Orgánico General de Procedimiento mediante la publicación en la forma y efectos señalados en el citado cuerpo legal.

Se les advierte a los presuntos herederos del Causante **ANGEL CASTILLO TELLO Y ESPOSA**, así como de quien se crea con derechos sobre el bien anteriormente mencionado, comunicar su oposición a esta Notaría, así como de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para futuras notificaciones.

Manta, 25 de Agosto de 2.020.

ABG. ANA CRISTINA MERO LARGACHA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA (E).





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN: Tomo nota, de que una vez efectuada la publicación por una sola vez en el periódico de circulación nacional “EL UNIVERSO” del **VIERNES 28, LUNES 31 DE AGOSTO Y MARTES 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2.020**, en la sección de **MARCADOR, JUDICIALES Y JUDICIALES**, paginas 23, 28 y 28 respectivamente, mediante la cual se puso en conocimiento del público la **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA**, que antecede, y luego de transcurrido el termino de veinte (20) días, **NO SE HA PRESENTADO OPOSICIÓN ALGUNA**, hasta la presente fecha razón por la cual, **DISPONGO** la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Manta, a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre del dos mil veinte (2.020).- **(J.B.)**.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



Factura: 001-004-000022566



20201308005P01611

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20201308005P01611						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN DE BIENES HEREDITARIOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO JOSE JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800559734	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308005P01611						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:11)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CASTILLO JOSE JERONIMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800559734	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTILLO PEREA VIRGILIO ATILANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907044085	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		44285.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308005P01611
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:11)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/Th7sxs4jn0TKx26sFwtGWDe4b20863gkVyFyMTqwMoqN23s7JjPPeKq
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://online.registromanta.gob.ec/verificar_documento/2/26461ESSCRKE
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6lIV1a2lvRVMyK2RwV3AycEJKcW1zXC9nPT0iLCJ2YWx1ZSI6JRoWCi3RVJ6MHRHV1BNUUVGejU5Zxc9PSislM1hYy6ImJmMTgyYjA0ZWExMGQ5NzgzYjkyZDM5MDFiZjAzMzg5NDRhNzhjNzJmMmFkNDU3NjhhZGY2N2UwNGE2MjlyMDUifQ==
OBSERVACION:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL** que otorga **JOSE JERONIMO CASTILLO**; y, **COMPRAVENTA** que otorga **JOSE JERONIMO CASTILLO** a favor de **VIRGILIO ATILANO CASTILLO PEREA**; firmada en Manta, a los veintiuno (21) días del mes de Septiembre del dos mil veinte (2.020).

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA



Se otorgó ante mí en fe de ello con los testigos presentes y comparecientes
CERTIFICADA de la escritura pública de PARTECIPACIÓN
EXTRAJUDICIAL que otorga JOSE JERONIMO CASTILLO
COMPRADORA que otorga JOSE JERONIMO CASTILLO
favor de VIRGINIA ATHANO CASTILLO PERAZA finada en
Manizá a los veintuno (21) días del mes de Septiembre del dos mil y cinco
(2005)

PAGINA EN BLANCO

DR. DIEGO JERONIMO PERAZA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANIZÁ



PAGINA EN BLANCO